

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

**Resolución de 20/12/2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para opción a las mismas a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por los sistemas de promoción interna y general de acceso libre, en la categoría de Enfermero/a Especialista en enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2019/11571]**

Mediante Resoluciones de 17/08/2017 de esta Dirección General (DOCM nº 167, de 29 de agosto de 2017), se convocaron las pruebas selectivas para el ingreso, por los sistemas de promoción Interna y general de acceso libre en la categoría de Matrona de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Posteriormente, mediante Decreto 6/2019, de 12 de febrero (DOCM nº 35, de 19 de febrero de 2019), se procedió a modificar en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha la denominación de la categoría estatutaria de Matrona por la de "Enfermero/a Especialista en enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)".

Finalizadas las fases de oposición y concurso, y una vez que el Tribunal calificador han elevado a esta Dirección General la relación de personas aspirantes por orden de puntuación total obtenida en la citada categoría, procede, según lo dispuesto en la base 8.2 de las convocatorias, aprobar la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento para que éstas puedan efectuar su opción a plaza.

Por lo expuesto, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud del apartado 6.5 de la Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de octubre de 2019), resuelve:

Primero. Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/ope-2016>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) la relación de plazas que se ofertan, contenidas en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.

1. Modelo de solicitud. La petición de destino se formalizará en el modelo que estará disponible en la página web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/ope-2016>) y en el enlace de trámites de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://jccm.es>). En la solicitud se deberá relacionar, por orden de preferencia, las vacantes solicitadas con expresión literal de los datos identificativos consignados. Cuando en un centro de gestión se oferte más de una plaza, la persona aspirante deberá, en su caso, indicarlo una sola vez, solicitando de este modo todas las plazas del referido centro.

2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Durante el plazo de presentación de solicitudes, las personas participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

3. Forma y lugar de presentación de solicitudes. Quien desee participar en el presente procedimiento deberá acceder a la solicitud mediante una aplicación informática que le permitirá registrarse como usuario y obtener una contraseña.

Las modalidades de presentación y registro de solicitudes serán las siguientes:

a) Solicitud electrónica con registro electrónico: el acceso a la solicitud electrónica permitirá cumplimentar y registrar la solicitud de participación y la hoja de petición de plazas de forma electrónica a través de la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es>), seleccionando "Profesionales" y accediendo a OPE 2016, utilizando como forma de acreditación el usuario y contraseña obtenido tras registrarse previamente en la citada aplicación. Asimismo permitirá la impresión de un documento que contendrá los datos de la solicitud así como el número de registro correspondiente, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación.

b) Solicitud cumplimentada por medios informáticos que es firmada y registrada de modo presencial: quienes opten por la cumplimentación y presentación de la solicitud en papel, deben cumplimentar de forma electrónica e imprimir por duplicado su solicitud de participación a través de la aplicación informática anteriormente referida que se encuentra disponible en la web del Sescam (<https://sescam.castillalamancha.es>).

En este caso, una vez cumplimentada y firmada por la persona interesada, la presentación de la solicitud podrá hacerse en las oficinas de registro de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, de las Gerencias de Atención Integrada, Especializada, Primaria, de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario, y Coordinación e Inspección del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

Tercero. La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida por las personas aspirantes en el proceso selectivo y el orden de preferencia de vacantes manifestado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el artículo 54.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, quienes accedan por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza respecto del personal que acceda por los sistemas generales de acceso de personas con discapacidad y libre.

De acuerdo al orden de puntuación y el sistema de acceso, el número de orden de petición asignado a cada persona aspirante es el que figura en el anexo II.

Cada aspirante deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el orden de petición asignado. Para el cómputo del número de plazas se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.1 de la presente resolución en los casos en los que se oferten más de una plaza en un concreto centro de gestión.

En el supuesto de las personas aspirantes con un número de petición superior al de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas las personas aspirantes que no soliciten plaza en tiempo y forma, las que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas así como aquellas a las que, por la puntuación obtenida en el concurso-oposición, no corresponda plaza alguna de entre las ofertadas. En tal caso, se adjudicarán las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, figurando en la relación por el orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza entre las efectivamente solicitadas y por el orden de puntuación alcanzado.

Cuarto.

1. De conformidad con la base 8.5 de las convocatorias del proceso selectivo, las personas aspirantes que ejerzan su opción de plaza deberán presentar, conjuntamente con la solicitud de destino, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte. En el caso de aspirantes que tengan nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea distinta de la española, deberán presentar documento equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente, que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que el derecho a la participación provenga de un vínculo de parentesco, se deberán presentar los documentos que acrediten dicho vínculo y el hecho de depender o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan el mismo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de que no están separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, de ser dependientes o estar a su cargo.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo según lo dispuesto en la base 2.1 de la respectiva convocatoria o certificación académica que acredite la realización de todos los estudios necesarios para la obtención del título y el abono de la tasa de expedición. Aquellas personas aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspon-

diente del Ministerio competente en materia de homologación de títulos o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado/a para empleo o cargo públicos por resolución judicial para el acceso a la categoría estatutaria de la que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Las personas cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria, que impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de sus funciones.

e) Quienes tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base Provinciales), o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas que acredite la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.

f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, salvo que se haya presentado con anterioridad u otorgado al Sescam la autorización para recabar los correspondientes datos en los términos previstos en la resolución de 26 de octubre de 2016, de la Dirección-Gerencia, para la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor a los profesionales pertenecientes al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 221 de 14 de noviembre).

2. Conforme a lo establecido en la base 2.2 de la convocatoria, el órgano gestor convocante comprobará de oficio los requisitos establecidos en los apartados a), b) y f), salvo que la persona participante hubiera manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa en los términos que establece la presente resolución.

3. Quienes no presentasen la documentación o, aquellos que, aún presentándola, del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la documentación inicial. En tal caso, la Dirección General de Recursos Humanos nombrará personal estatutario fijo y adjudicará las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos y figurando en las relaciones de aspirantes por orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destino y analizada la documentación, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam acordará el nombramiento como personal estatutario fijo de las personas aspirantes aprobadas, con indicación de la plaza adjudicada, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la página web del Sescam y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las personas nombradas dispondrán del plazo de un mes contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.8 de las convocatorias.

Sexto. Si alguna de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a las mismas, la Dirección General de Recursos Humanos nombrará como personal estatutario fijo y adjudicará las plazas correspondientes a las personas que, figurando en la relación de aspirantes por orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza.

En ningún caso se ofertarán estas plazas a las personas aspirantes que ya hayan obtenido alguna de las vacantes a través del procedimiento regulado en esta Resolución.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpues-

to el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Toledo, 20 de diciembre de 2019

El Director General de Recursos Humanos  
IÑIGO CORTÁZAR NEIRA

---

## Anexo I

## Relación de plazas que se ofertan para la adjudicación de destinos

Categoría: Enfermero/a Especialista en enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)

Sistemas de Acceso: Promoción Interna y General de Acceso Libre

Nº de plazas ofertadas: 17

Nº ID.	Centro de Gestión	Ámbito	Área de Salud	Nº de Plazas
1	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	Especializada	Mancha Centro	1
2	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Especializada	Ciudad Real	2
3	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Especializada	Puertollano	2
4	Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso	Especializada	Mancha Centro	2
5	Gerencia de Atención Integrada de Talavera	Especializada	Talavera	2
6	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Especializada	Albacete	1
7	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Especializada	Toledo	7

## Anexo II

## Orden de petición de las personas aspirantes

Categoría: Enfermero/a Especialista en enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)

Sistema de Acceso: Promoción Interna

Nº de plazas a adjudicar: 7

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
1	***5919**	Toledo	De la Torre	Beatriz	73,4203
2	***9502**	Andújar	Bellón	María Salomé	62,5000
3	***2564**	Carretero	Gómez	Eva	62,2771
4	***1652**	Pernía	Fernández	Jonathan	62,2459
5	***6220**	Martínez	Santos	Carmen Pilar	61,5873
6	***1533**	García	Moreno	María Teresa	60,4656
7	***5719**	García	Navarro	Carolina	53,3302

Sistema de Acceso: General de Acceso Libre

Nº de plazas a adjudicar: 10

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
8	***8631**	Lobera	Rodríguez	Marta	67,9778
9	***0243**	López	González	Isabel	64,0136
10	***0701**	Gandía	Martínez	Elena	62,9121
11	***9449**	García	Sáez	Resurrección	62,2231
12	***2757**	Mejías	Paneque	Mª Carmen	61,9344
13	***6286**	Hernández	Fernández	Matilde	60,8785
14	***3305**	Montaner	Mascarell	Cristina	58,7048
15	***2113**	Picón	Carmona	Maravillas	56,4759
16	***3862**	Ruiz	Pérez	Nerea	55,6067
17	***7291**	Lorca	Barchín	Vanessa	53,6160
18	***6956**	Sievers	Escribano	Alicia	52,4175
19	***3914**	Díaz	Maillo	Beatriz	51,8938
20	***5283**	García	Sánchez	Silvia	51,4596

---

Nº de Petición	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
21	***1708**	López	Baonza	Marta	50,6748
22	***2342**	Tejero	Manso	Lucía	50,0894
23	***3389**	Hernández	Alonso	Judith	48,9567
24	***9130**	Muñoz	Jiménez	Ana Isabel	47,4050
25	***9845**	Moya	Villanueva	Maria Isabel	46,6363
26	***9415**	Hidalgo	Lacalle	Marta	45,0560
27	***9031**	Infante	Torres	Nuria	44,7950
28	***2100**	Melero	Rus	Ana Isabel	43,1605

---